APRUEBA TERCERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES. ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N°107/IX REG.

TEMUCO, 25 DE MARZO DE 2020

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;
4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.125, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020;
8.- Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
9.- Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, de Sernameg, que establece el orden de subrogancia del cargo de Directora del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de La Araucanía;
10.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
11.- Resolución Exenta N°1.588, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
12.- Resolución Exenta Nº1.587/IX REG, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba Nuevas Orientaciones Técnicas del Programa Mujer Jefas de Hogar del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

HVB/CGR/NIA/nia

13.- Resolución Exenta Nº39/IX REG, de fecha 5 de febrero de 2018, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó Proyecto Comunal y Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, suscrito con fecha 16 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Los Sauces, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.
14.- Resolución Exenta Nº81/IX REG, de fecha 11 de febrero de 2019, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó proyecto Comunal año 2019 y modificación del Convenio señalado en el punto anterior.
15.-Resolución Exenta N°13/IX REG,de fecha 10 de enero de 2020, de SernamEG, que aprobó segunda modificación del Convenio señalado en el punto N° 13.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023, modificado por la Ley Nº20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito físico, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el ámbito económico, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado y el ámbito político, mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Mujeres Jefas de Hogar; 4 a 7; Mujer y Participación Política, Mujer Sexualidad y Maternidad.

4. Que, en este contexto, el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de Los Sauces, suscribieron con fecha 16 de enero de 2018 un Convenio de Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa Mujeres Jefas de Hogar, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº39/IX REG Región, de fecha 5 de febrero de 2018, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019. El convenio antes mencionado fue modificado por instrumento de fecha 5 de febrero de 2019, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº81/IX REG, de fecha 11 de febrero de 2019, de Sernameg y por la Resolución Exenta N° 13 de 10 de enero de 2020, que aprueba una segunda modificación del, Convenio ante señalado

5. Que, con el objeto de establecer obligaciones técnicas del ejecutor del Programa y fijar condiciones contractuales mínimas que debe considerar el mismo para la contratación de los/as prestadores/as de servicios, como asimismo, ampliar la vigencia del Convenio de Ejecución y Transferencia señalado en el punto anterior, hasta el 31 de

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

HWB/CGR/NIA/nia

marzo de 2020, y comprometer recursos de Sernameg para el período antes señalado, las partes intervinientes han resuelto modificar el Convenio de ejecución señalado en el punto anterior, lo que se ha dado a conocer por parte del ejecutor a través del Oficio Ordinario Nº10, de fecha 06 de enero de 2020, del Alcalde de la comuna de Los Sauces, don Gastón Mella Arzola, y por parte de Sernameg, por medio de Memorándum Nº42/2020, de fecha 30 de enero de 2020, de la Encargada Territorial Programa Mujeres Jefas de Hogar, doña Miriam Bertuzzi Ratti.

6. Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 30 de enero de 2020, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

7. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

8. Que, la Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, designó como segundo orden de subrogación del cargo de Directora Regional (S) de SernamEG, Región de La Araucanía, a doña Carmen Gallegos Rañileo.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la tercera modificación del Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa "Mujeres Jefas de Hogar" suscrita con fecha 30 de enero de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Los Sauces, siendo del siguiente tenor:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

//TERCERA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR//

En Temuco, a 25 de marzo de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional (S) doña **CARMEN GALLEGOS RAÑILEO** cédula de identidad [illegible] ambos domiciliados en calle [illegible] en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº 69.180.300-7, representada por su Alcalde don **GASTÓN MELLA ARZOLA**, cédula de identidad [illegible] ambos con domicilio en [illegible] en adelante "la Municipalidad" o "la entidad ejecutora", quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 16 de enero de 2018 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº39/IX REG, de fecha 5 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este

HMB/CGR/NIA/nia

acuerdo de voluntades. La vigencia del indicado instrumento corresponde hasta el 31 de diciembre de 2019.

El indicado convenio fue modificado por instrumento de fecha 5 de febrero de 2019, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº81/IX REG, de fecha 11 de febrero de 2019, de Sernameg.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos:

1. Prorrogar la vigencia del convenio hasta el 31 de marzo de 2020, cuyo propósito es mejorar la gestión continua en la entrega de recursos considerando los tiempos de la total tramitación de la Ley de Presupuesto y la transferencia de la primera remesa del año 2020.
2. Fijar condiciones contractuales mínimas que debe considerar el Ejecutor para la contratación de los prestadores de servicios, buscando resguardar la protección de sus derechos y la capacidad profesional y técnica del equipo que se desempeña en los dispositivos para, en definitiva, brindar una atención adecuada a las beneficiarias de los Programas.
3. Explicitar que el ejecutor deberá facilitar y autorizar la asistencia del equipo de profesionales a las capacitaciones organizadas en el marco de los Programas.

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO. – Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del Programa "Mujeres Jefas de Hogar 2019", por la resolución exenta aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo, N°1587, de 31 de diciembre de 2019, del SernamEG.

HVB/CGR/NIA/nia

DOS. – Se reemplaza en la cláusula Séptima N°2 "Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor", letra A "Compromisos Técnicos del Ejecutor", acápite A.1 por lo siguiente; "***La Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos en las "Orientaciones Técnicas 2020" del Programa Mujeres Jefas de Hogar, que ejecuta en virtud del presente convenio, aprobadas por Resolución Exenta N°1587, de fecha 31 de diciembre de 2019, del SernamEG***".

TRES.- Se modifica la cláusula Séptima N°2 **"COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR",** letra B) **"Compromisos Financieros del Ejecutor"**, la letra **B.15**, quedando de la siguiente forma:
"B. 15 El Ejecutor, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para en el primer trimestre del año 2020, la suma bruta, única y total de **$5.917.000.-** (cinco millones novecientos diecisiete mil pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recursos Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$4.023.000.-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**	**$1.894.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Totales	**$4.023.000.-**	**$1.894.000.-**

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

HWB/CGR/NIA/nia

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **CARMEN GALLEGOS RAÑILEO**, consta de Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **GASTÓN MELLA ARZOLA** para representar a la I. Municipalidad de Los Sauces, consta de Acta Complementaria de Proclamación Tribunal Electoral Región de La Araucanía Nº1.157, de fecha 16 de noviembre de 2016.

CARMEN GALLEGOS RAÑILEO, DIRECTORA REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- GASTÓN MELLA ARZOLA, ALCALDE/REPRESENTANTE LEGAL MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES//

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

Artículo 2°: Impútese el gasto del período del año 2020, según se indique en la asignación presupuestaria del momento, conforme la Ley de Presupuesto N° 21.192.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

CARMEN GALLEGOS RAÑILEO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Distribución:
- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Programa Mujeres Jefas de Hogar.

HVB/GGR/NIA/nia

TERCERA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG

PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Temuco, a 30 de enero de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director Regional (S) don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad [redacted], ambos domiciliados en calle [redacted], en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº 69.180.300-7, representada por su Alcalde don **GASTÓN MELLA ARZOLA**, cédula de identidad [redacted] ambos con domicilio [redacted] en adelante "la Municipalidad" o "la entidad ejecutora", quienes exponen lo siguiente:

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 16 de enero de 2018 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº39/IX REG, de fecha 5 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. La vigencia del indicado instrumento corresponde hasta el 31 de diciembre de 2019.

El indicado convenio fue modificado por instrumentos de fecha 5 de febrero de 2019, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº81/IX REG, de fecha 11 de febrero de 2019; y de fecha 30 de diciembre de 2019, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº13/IX REG, de fecha 10 de enero de 2020, de Sernameg.

Que, el Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los finalidad institucionales planteados para el año 2020 y atendiendo a los objetivos estratégicos en cuanto a la necesidad de contribuir al avance de la autonomía de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Programa Mujeres Jefas de Hogar, aprobado

HWB/MBR/JMBG/JEP/jsp

mediante Resolución Exenta N°1587, de 31 de diciembre de 2019, del SernamEG, la cual ha venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas vigentes para el año 2019.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, por los argumentos precedentemente expuestos, en los siguientes sentidos:
1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2019, por la resolución aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo, aprobada por Resolución Exenta N°1587, de 31 de diciembre de 2019, del SernamEG.
2. Explicitar que el ejecutor deberá cumplir con los resultados esperados en las Orientaciones Técnicas vigentes del Programa Mujeres Jefas de Hogar.
3. Adecuar el presupuesto aportado por el ejecutor para el trimestre considerado de enero a marzo de 2020.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO. – Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del Programa "Mujeres Jefas de Hogar 2019", por la resolución exenta aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo, N°1587, de 31 de diciembre de 2019, del SernamEG.

DOS. – Se reemplaza en la cláusula Séptima N°2 "Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor", letra A "Compromisos Técnicos del Ejecutor", acápite A.1 por lo siguiente; ***"La Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos en las "Orientaciones Técnicas 2020" del Programa Mujeres Jefas de Hogar, que ejecuta en virtud del presente convenio, aprobadas por Resolución Exenta N°1587, de fecha 31 de diciembre de 2019, del SernamEG***".

TRES.- Se modifica la cláusula Séptima N°2 **"COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR",** letra B) **"Compromisos Financieros del Ejecutor"**, la letra **B.15**, quedando de la siguiente forma:
"B. 15 El Ejecutor, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para en el primer trimestre del año 2020, la suma bruta, única y total de **$5.917.000.-** (cinco millones novecientos diecisiete mil pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Recursos Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-	$0.-

HWB/MBR/JMEG/JSP/jsp

20	Gastos en Personal Operacional	**$4.023.000.-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**	**$1.894.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Totales	**$4.023.000.-**	**$1.894.000.-**

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus modificaciones señaladas en la cláusula primera.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL ARAUCANIA SERNAMEG CONTROL LEGAL

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **GASTÓN MELLA ARZOLA** para representar a la I. Municipalidad de Los Sauces, consta de Acta Complementaria de Proclamación Tribunal Electoral Región de La Araucanía Nº1.157, de fecha 16 de noviembre de 2016.

MUNICIPALIDAD ALCALDE LOS SAUCES

JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

GASTÓN MELLA ARZOLA
ALCALDE / REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES

HWB/MBR/TMBG/JSP/jsp